

ADJUDICA AL PROVEEDOR GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ, PARA EL "SERVICIO DE GRABACION Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SEMANAL Y TRANSMISION DE INFORMATIVO MUNICIPAL".
ID 3017-188-LE18.-

DECRETO N° 719.- /

Lota, Abril 04 de 2018.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 19 de Marzo de 2018, que Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal";

b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

c) Bases Administrativas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal";

d) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 19 de Marzo de 2018, ID 3017-188-LE18;

e) Acta de Apertura Propuesta Publica fecha 29/03/2018;

f) Oferta presentada, por el proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ.**, RUT [redacted] para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal", por un valor mensual de \$ 502.000 (IVA incluido), dando un monto total de \$ 4.518.000.- (cuatro millones quinientos dieciocho mil pesos), IVA incluido, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal;

g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 02/04/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal" al proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ**, RUT [redacted] por ser el oferente mejor evaluado y cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ.**, RUT [redacted], por un valor mensual de \$ 502.000 (IVA incluido), dando un monto total de \$ 4.518.000.- (cuatro millones quinientos dieciocho mil pesos), IVA incluido, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal, según detalle:

- Grabación días martes desde las 10:00 horas hasta finalizar.
- Transmisión diferida al día siguiente, miércoles, en horario prime: 22:00 horas. Horario sujeto a cambio.
- Repetición de concejo todos los días de la semana en día y horarios por definir en contrato.

2.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3.- El Municipio cancelará mensualmente un valor de \$502.000 (IVA incluido) desde el 16 de Abril 2018 hasta 31 de Diciembre de 2018, pago que será dentro de los 10 días siguientes con la correspondiente certificación de parte del Secretario Municipal, por cumplimiento del servicio prestado, factura que deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut 69.151-300-9, dirección Pedro Aguirre Cerda 302, Lota.

El pago se materializará con transferencia bancaria o cheque emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.



Decreto Alcaldicio N° 719 de 04/04/2018.-

4.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo del servicio a prestar, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

5° Previo a la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más treinta días corrido.

6° Modificación del Contrato. Se efectuará solamente cuando exista acuerdo mutuo entre la Municipalidad y el Adjudicado, fundamentado en un informe escrito y contar con Disponibilidad Presupuestaria. Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-07-001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

